



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación*



Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: **A38064408**

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE. S.A.

INFORME DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación número: **EXP-13-2024**

Suministro reactivos laboratorio

Tipo objeto contrato: **05-04-001 Reactivos**

CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio

Mediante la presente licitación se pretende cubrir las necesidades de suministro de reactivos de laboratorio imprescindibles para la realización de los trabajos en los laboratorios de CULTESA y, por extensión, para el desarrollo de su objeto social, esto es, la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas mediante técnicas de multiplicación in vitro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Este contrato tiene por objeto la adquisición de forma sucesiva del suministro de reactivos de laboratorio con destino a los centros de CULTESA, sin que la cuantía de los mismos esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de esta sociedad.

El plazo de vigencia del contrato de suministro de ejecución periódica o de tracto sucesivo será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de CUATRO (4) anualidades. Así, el total del periodo de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de CINCO (5) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Las prórrogas serán obligatorias para el contratista. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

El **valor estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **setenta mil trescientos setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (70.747,47 €)**, IGIC excluido.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y

respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En Tacoronte a 25 de junio de 2024

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

